

AT

PROGRAMA: ASESORAMIENTO AL
PROCESO DE ENSEÑANZA –
APRENDIZAJE

PROGRAMAS Provinciales

Actuaciones
en centros



EtPoEp

Equipo Técnico Provincial para la
Orientación Educativa y Profesional

INTRODUCCIÓN

El DECRETO 213/1995, de 12 de septiembre de 1995, por el que se regulan los equipos de orientación educativa, en su artículo 7 dice: *“El área de apoyo a la función tutorial del profesorado comprenderá todas las actuaciones encaminadas a la orientación y guía del aprendizaje de los alumnos y alumnas, ayudándoles a superar las dificultades y desarrollando las habilidades de mejora del estudio a través de la acción tutorial inherente a la función docente. Igualmente, esta área de apoyo a la función tutorial incluirá actuaciones y programas de orientación familiar, de educación para la salud, educación en valores y educación para la igualdad entre los sexos”*. Entre las funciones encontramos:

- a) Impulsar y coordinar la aplicación de programas dirigidos a la mejora de las habilidades de los docentes en su dimensión tutorial.
- b) Promover medidas destinadas a la revisión y actualización de los instrumentos de planificación docente y de los programas de acción tutorial.
- c) Dinamizar la aplicación de programas de educación en valores, de orientación familiar y otros relacionados con los temas transversales del currículo.
- d) Asesorar a las comisiones de convivencia de los centros y proponer acciones destinadas a favorecer la educación para la cultura de paz y no violencia.
- e) Cualquier otra función, relacionada con el área, que se le encomiende por la administración educativa.

El DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, especifica las funciones de los orientadores u orientadoras en cuanto al asesoramiento dirigido al profesorado y a las familias:

- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de las medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente neae.
- Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios y, excepcionalmente, interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

El [Decreto 97/2015](#), de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía dice en el Capítulo 1. Artículo 5 Currículo_ La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permita alcanzar, además de los objetivos enumerados en el artículo 17 de la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los siguientes:

- a) La prevención y resolución pacífica de conflictos, así como los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.
- b) La adquisición de hábitos de vida saludable que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social.
- c) La utilización responsable del tiempo libre y del ocio, así como el respeto al medio ambiente.
- d) La igualdad efectiva entre mujeres hombres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación por cualquier condición personal o social.
- e) El espíritu emprendedor a partir del desarrollo de la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la autoconfianza y el sentido crítico.
- f) La utilización adecuada de las herramientas tecnológicas de la sociedad del conocimiento.

OBJETIVOS GENERALES:

- Asesorar en la elaboración, revisión y/o desarrollo de planes y programas relacionados con la Acción Tutorial y la Convivencia.
- Asesorar en medidas generales para la organización de la atención educativa ordinaria.
- Asesoramiento en el ámbito de la salud.
- Asesoramiento a familias.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Asesoramiento al POAT
- Asesoramiento al PAD
- Asesoramiento al Plan de Convivencia
- Informar sobre la RAEEP
- Asesoramiento Plan de Igualdad
- Asesoramiento Programas Hábitos de Vida Saludable
- Asesoramiento de otros programas institucionales
- Asesoramiento en medidas organizativas
- Asesoramiento en medidas de refuerzo y recuperación de los aprendizajes
- Asesoramiento en metodologías activas
- Asesoramiento en procedimientos de evaluación diversificados
- Asesoramiento a centros con alumnado con Enfermedades Crónicas
- Escuela de padres y madres y sesiones informativas.
- Atención individualizada a familias y sus hijos e hijas.

A

ASESORAMIENTO EN LA PLANIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CENTRO Y DIFERENTES PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON AT

Acción 1: ASESORAMIENTO AL POAT

Actualmente nos encontramos en un vacío legal, una vez derogadas las Órdenes de 16 de noviembre de 2007 por la que se regulaba la organización de la orientación y la acción tutorial en los centros públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria y *de 27 de julio de 2006, por la que se regulaban determinados aspectos referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial en los Institutos de Educación Secundaria*. Teniendo esto en cuenta, la propuesta que aquí se hace es fruto de las órdenes descritas y del borrador “Proyecto de orden por la que se **regula la planificación y el desarrollo de la orientación educativa y la acción tutorial**”, sin contradecir en ningún momento toda la normativa posterior que se ha ido publicando, a la espera que exista un marco legal que respalde nuestra propuesta, ya que hasta la fecha no hay nada que regule dicha planificación y desarrollo. Por otro lado, tampoco existe nada que las contradiga; sólo la existencia de un marco normativo que desarrolla las estructuras de organización y funcionamiento de los centros desde los principios de autonomía pedagógica, organizativa y de gestión.

La orientación educativa y la acción tutorial, juegan un papel fundamental ya que contribuyen a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje favoreciendo que todo el alumnado alcance, en función de sus necesidades, capacidades e intereses, las competencias básicas recogidas en los distintos Decretos que regulan el currículo. La orientación educativa y la acción tutorial tienen así un carácter preventivo ante los problemas de aprendizaje y se constituyen como un elemento de calidad y de éxito escolar, facilitando la promoción en el sistema educativo y la creación de un entorno favorable para el desarrollo personal a lo largo de toda la vida.

Además, como elementos de ayuda en el desarrollo personal del alumnado, la orientación educativa y la acción tutorial tendrán un papel fundamental en la promoción de la cultura de paz y en la mejora de la convivencia, así como en la construcción de una escuela coeducativa y equitativa, que asegure la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa. A su vez, facilitan la transición entre etapas educativas, asegurando el establecimiento de cauces de coordinación entre los centros que garanticen la coherencia de las actuaciones.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se hace eco de estos aspectos en su artículo 1, relativo a los principios de la educación, concibiendo la orientación educativa y profesional de las y los estudiantes como un medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

Por su parte, la Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación en Andalucía, en el artículo 5, recoge entre sus objetivos, potenciar la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado. Igualmente en su artículo 7, determina que la orientación educativa y profesional es un derecho del alumnado.

El Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial aprobado por Decreto 328/2010, de 13 de julio, en el artículo 86, crea los equipos de orientación como órgano de coordinación docente confiriéndole las funciones de asesoramiento sobre la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y colaboración con los equipos de ciclo en el desarrollo del mismo.

El [Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía](#), CAPÍTULO VI Tutoría y orientación en su Artículo 19 establece los siguientes principios:

1. La tutoría y la orientación forman parte de la función docente. Corresponderá a los centros la programación, desarrollo y evaluación de la acción tutorial que será recogida en el plan de orientación y acción tutorial, incluido en su proyecto educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
2. En la Educación Primaria, la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa y psicopedagógica constituirán un elemento fundamental en la ordenación de la etapa.
3. En la Educación Primaria, la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.

Artículo 20. Acción tutorial y orientación.

1. La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el equipo docente de un grupo de alumnos y alumnas. Cada grupo tendrá un maestro o maestra, tutor o tutora que coordinará la acción tutorial del equipo docente correspondiente.
2. En la Educación Primaria, los tutores y tutoras ejercerán, con carácter general, las funciones reguladas en el marco normativo establecido por la Consejería competente en materia de educación.
3. Los equipos de orientación de centro apoyarán y asesorarán al profesorado que ejerza la tutoría en el desarrollo de las funciones que les corresponden.

[Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía](#) en el CAPÍTULO VII “Tutoría y orientación” Artículo 25 dice: Tutoría y orientación en la Educación Secundaria Obligatoria.

1. En la Educación Secundaria Obligatoria, la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituirán un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.
2. En la Educación Secundaria Obligatoria se pondrá especial énfasis en la detección de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.
3. La tutoría y la orientación educativa garantizarán un adecuado asesoramiento al alumnado durante toda la etapa educativa y, especialmente, en los procesos de elección de opciones curriculares o itinerarios y al término de la misma, con la finalidad de favorecer su progreso y su continuidad en el sistema educativo, informándole sobre las opciones que éste ofrece. Cuando optara por no continuar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral. En todo caso la orientación educativa favorecerá la igualdad de género.

Por consiguiente **la orientación educativa y la acción tutorial** requieren de una planificación sistemática y estructurada que se concreta dentro del plan de orientación y acción tutorial, que constituye un elemento del proyecto educativo que articula el conjunto de actuaciones de los equipos docentes y del centro educativo en su conjunto relacionadas con la orientación y la acción tutorial. La elaboración y desarrollo del plan de orientación y acción tutorial se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 66, 68.2 y 86.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio.

FINALIDAD:

El Plan de Orientación y Acción Tutorial constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones, de los equipos docentes y del centro educativo en su conjunto, relacionados con la orientación y la acción tutorial. Dicho plan, integrado como un elemento del Proyecto Educativo del centro, será coherente con los objetivos del mismo.

Corresponde a cada centro docente, elaborar el Plan de Orientación y Acción Tutorial, bajo las directrices establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y con la colaboración y asesoramiento del orientador u orientadora de referencia.

“La orientación y la acción tutorial contribuyen a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje favoreciendo el desarrollo integral del alumnado para que, en función de sus necesidades, capacidades, posibilidades e intereses alcance los objetivos de la Educación Primaria, promoviendo metodologías adecuadas a cada situación y coordinando la acción educativa del profesorado que intervenga con cada grupo de alumnos y alumnas, así como facilitando el trabajo colaborativo y participativo de las familias y de cuantos sectores sociales e institucionales puedan estar implicados.” Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OBJETIVOS:

- Favorecer el desarrollo personal y social del alumnado adquiriendo los valores propios de una sociedad democrática.
- Contribuir a la adaptación del alumnado al contexto escolar y a la integración del mismo en el grupo clase y en el centro, con especial énfasis, en su caso, en la transición entre las diferentes etapas educativas.
- Identificar y estimular las potencialidades del grupo-clase y el talento individual de cada alumna y alumno con objeto de potenciar su desarrollo integral.
- Diseñar y desarrollar actuaciones encaminadas a la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en la comunidad educativa.
- Promover acciones dirigidas a educar en y para la igualdad, integrando la perspectiva de género en las actuaciones que se lleven a cabo desde el marco de la tutoría.
- Establecer estrategias de coordinación del equipo docente para la mejora, tanto de la acción orientadora, como de los rendimientos y aprendizajes del alumnado, tendiendo, en todo caso, al máximo desarrollo posible de las competencias clave.

- Contribuir a la equidad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades a través de la puesta en práctica de medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro desde un enfoque preventivo e inclusivo de la educación.
- Potenciar y coordinar el desarrollo de experiencias educativas interdisciplinares, que permitan al alumnado el aprendizaje integrado y la aplicación del currículo como vía fundamental para el desarrollo de las competencias clave, así como, en su caso experiencias de escolarización combinada entre centros específicos de educación especial y centros ordinarios.
- Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección de aquellos factores o circunstancias que puedan incidir en su adecuado desarrollo.
- Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que identifiquen y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- Posibilitar al alumnado el desarrollo de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones en relación con las opciones académicas y profesionales evitando el sesgo que pudiese aparecer en dichas decisiones por motivos de género.
- Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, los padres y madres, tutores legales o guardadores legales del alumnado y el entorno.

CONTENIDOS O ELEMENTOS DEL POAT:

- El análisis y delimitación de las necesidades con respecto a la orientación educativa y acción tutorial.
- Los objetivos generales del centro en relación con la orientación y la acción tutorial.
- La planificación (programación) de las actuaciones a realizar en relación con el desarrollo personal y social, el apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje desde un modelo inclusivo y el desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera.
- Las líneas generales para la acogida y la transición entre etapas educativas, incluyendo actuaciones dirigidas al alumnado y a las familias, así como, en su caso, las adaptaciones organizativas y horarias dirigidas al alumnado que inicia la etapa de educación infantil y las medidas de acogida e integración para el alumnado con necesidades educativas especiales.
 - Programas de acogida y tránsito.
 - Medidas de acogida e integración para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- La colaboración con las familias para favorecer la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo, así como la organización de la tutoría electrónica para facilitar el intercambio de información:
 - Procedimientos y estrategias para facilitar la comunicación, la colaboración y la coordinación con las familias: entrevistas, tutoría electrónica, compromisos educativos, compromisos de convivencia.
- La coordinación interna entre todos los agentes implicados en la orientación educativa y en la acción tutorial, incluyendo la planificación de las actuaciones dirigidas a las familias, así como de aquellas tareas administrativas relacionadas con el ejercicio de la tutoría.

- Coordinación entre los miembros de los equipos docentes, de tutores y tutoras, así como entre el profesorado del centro y los profesionales del equipo de orientación educativa de la zona.
- Planificación de la cotutoría: mecanismos de coordinación entre el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y el profesorado que ejerza la tutoría del grupo.
- La cooperación con los servicios de apoyo a la educación recogidos en el artículo 144 de la Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación en Andalucía, así como con otros agentes externos.
- La organización de los recursos educativos de los que disponga el centro en relación con la orientación y la acción tutorial.
- Los procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de la orientación y la acción tutorial.

Programas y actuaciones para el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial

- Los programas y actuaciones relativos a la orientación educativa se integrarán en todo el currículo y se desarrollarán de forma transversal en todas las materias, sin perjuicio de aquellos programas y actuaciones que deban ser implementados de manera específica en el horario lectivo destinado a la tutoría o en otros momentos de la jornada escolar que, a tal efecto, se establezcan en el plan de orientación y acción tutorial.
- La selección de los programas y actuaciones se hará en función del análisis de necesidades que se realice en el proceso de elaboración del plan de orientación y acción tutorial.
- Cada curso escolar, las tutoras y tutores, concretarán los programas y actuaciones a desarrollar con el grupo de alumnos y alumnas, atendiendo para ello a sus características evolutivas así como a las necesidades detectadas.
- El artículo 8 de la Orden de 17 de marzo de 2015 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía dice: “El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de la Educación Primaria será de veinticinco horas lectivas, incluyéndose en este cómputo dos horas y media destinadas al recreo y los tiempos dedicados a la acción tutorial.”

Las actividades de acción tutorial con el alumnado se realizarán dentro del horario establecido como “autonomía de centros” en el **ANEXO II: HORARIO PARA LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA** en el que el centro distribuirá y utilizará, en el ejercicio de su autonomía, en cada uno de los ciclos para ampliar horario de troncales y específicas, o proponer refuerzo de troncales, o alguna otra asignatura de libre configuración además de realizar las actividades de Acción Tutorial.

- Para facilitar el proceso de planificación, los programas y actuaciones podrán agruparse en tres grandes bloques de contenidos:
 - a. Desarrollo personal y social.
 - b. Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
 - c. Desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera.

BLOQUES DE CONTENIDOS

- a) **Desarrollo personal y social.** Se incluirán en el bloque de desarrollo personal y social todas aquellas actuaciones encaminadas al desarrollo del autoconcepto y la autoestima, educación emocional, habilidades y competencias sociales, hábitos de vida saludable, educación afectiva y sexual, coeducación, educación medioambiental y para el consumo, uso racional y crítico de las tecnologías de la información y la comunicación, aprendizaje de una ciudadanía democrática, educación para la paz y para la resolución pacífica de conflictos y utilización del tiempo libre.
- b) **Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.** Se incluirán en el bloque de apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje todos aquellos programas y actuaciones que se encaminen a la mejora del aprendizaje y los resultados del alumnado, contribuyendo a que cada alumno o alumna desarrolle al máximo sus potencialidades.
Para ello, se diseñarán y aplicarán actuaciones encaminadas a la prevención, detección e intervención temprana sobre las dificultades en el aprendizaje; desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, con especial énfasis en la adquisición del hábito lector y el desarrollo de los procesos de comprensión lectora; programas específicos para la mejora del resto de las competencias, mejora de la motivación, refuerzo del interés y apoyo al aprendizaje de hábitos y técnicas de trabajo intelectual.
- c) **Desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera.** Se incluirán en el bloque de desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera todos aquellos programas y actuaciones dirigidos al autoconocimiento y la identidad personal, exploración de los propios intereses, conocimiento del sistema educativo y acercamiento al mundo de las profesiones, toma de decisiones y elección de estudios y profesiones libre de estereotipos de género.

Actuaciones:

- Asesorar en la planificación, organización y desarrollo de la orientación educativa.
- Colaborar con el equipo directivo, junto con los demás miembros del EO, en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial velando, en todo caso, por la planificación de actuaciones que se encaminen a los tres bloques de contenidos.
- Asesorar en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías. (Artículo 90 de Decreto 328/2010, de 13 de julio. Funciones)
- Facilitar los recursos didácticos o educativos necesarios para el desarrollo del POAT.
- Excepcionalmente, intervenir directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual.
- Trasladar al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y al equipo directivo los protocolos de detección e intervención temprana de neae
- Proponer al Equipo Directivo criterios para realizar los agrupamientos del alumnado, así como en el diseño y desarrollo de prácticas educativas inclusivas.
- Seguimiento y valoración del desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

Temporalización	Responsable Asesoramiento	Profesionales implicados	Procedimiento
Durante todo el curso escolar, a demanda del centro.	Orientadora u orientador	Equipo Directivo/ ETCP/ EO/EOE	Asesorar sobre la elaboración del plan de orientación y acción tutorial. Colaborar con los equipos de ciclo en el desarrollo del mismo, especialmente en la prevención y detección temprana de NEAE. Contribuir al análisis y selección de los programas a desarrollar. Actuaciones dirigidas al alumnado, profesorado y familias, a nivel individual, de aula y de centro.

1 RECURSOS:

R1.1_APP_POAT_INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA.

Los programas que se presentan para el 2º ciclo de E Infantil, y los 6 cursos de E Primaria se adaptan a los bloques de contenidos propuestos.

POAT (Ejemplo POAT actualizado):

http://www.juntadeandalucia.es/averroes/centros-tic/18003703/helvia/sitio/upload/PLAN_DE_ACCION_TUTORIAL.pdf

PROGRAMA: PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL ALUMNADO NEAE (incluir para desarrollar programas del bloque Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje)

[Web ETPOEP](#)

TRANSITO y PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL (Incluir los programas propuestos en el área de OVP para desarrollar programas del bloque Desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera.)

Web ETPOEP <https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/orientajaen/ovp-transito-e-p-e-s-o/>

PLANIFICACIÓN DE LA COTUTORÍA.

<http://gts.orientacionjaen.es/orienta/gts/DOCUMENTOS/anexos/ANEXO%202.pdf>

COEDUCACIÓN (incluir para desarrollar programas de desarrollo personal y social)

¹ Los recursos que se incluyen en los Programas Provinciales de cada Área se pueden visualizar y descargar en la [Guía de Recursos](#), alojada en la Web del Equipo Técnico Provincial.

<https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/orientajaen/at-igualdad-planes-y-programas-tematicas-coeducacion/>

HHVS (incluir para desarrollar programas de desarrollo personal y social)

Web ETPOEP:

https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/hhvsjaen/files/2016/05/DEF_marco_referencia_hhvs.pdf

R6.1_APP_HHW_Portal de HHVS. Consejería

R6.2_APP_HVS BP Buenas Prácticas. Blog HHVS

HABILIDADES SOCIALES (incluir para desarrollar programas de desarrollo personal y social).

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/convivencia-escolar/materiales/bibliografia/habilidades>

Acción 2: **ASESORAMIENTO AL PAD**

Uno de los retos profesionales a los que se enfrenta el profesorado en la actualidad es el de dar respuestas a la individualidad del alumnado, la “Atención a la Diversidad” es el caballo de batalla de nuestro quehacer diario en las aulas. La Orden del 25 de julio de 2008 por la que se regula la Atención a la Diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía señala las vías generales y específicas que deben utilizar los centros para dar respuestas a la diversidad.

El plan de atención a la diversidad debe ser entendido como el conjunto de actuaciones, adaptaciones al currículo, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que un centro diseña, selecciona y pone en práctica para proporcionar, tanto al conjunto del alumnado del centro la respuesta más ajustada a sus necesidades educativas generales y particulares, como a las propias dificultades que puede suponer la enseñanza de ciertas áreas o materias, intentando prevenir posibles dificultades de aprendizaje

En su desarrollo el DECRETO 97/2015 y el Decreto 111/2016 han establecido, respectivamente, la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria y a la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogándose en los mismos que en estas etapas la organización y desarrollo de las enseñanzas conllevan la exigencia de una permanente atención a la diversidad del alumnado, para lo cual los centros docentes y el profesorado arbitrarán medidas de adaptación del currículo a las características y posibilidades personales, sociales y culturales del alumnado. En el capítulo V Y VI de ambos Decretos se desarrollan las medidas de atención a la diversidad que pueden contemplarse en la educación básica.

Las instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, vienen a concretar determinados

aspectos recogidos en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, y en su desarrollo normativo, básicamente, el Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales y la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, así como la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

El protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa nace por tanto para ajustar sus procedimientos y contenidos a lo establecido en la normativa vigente.

FINALIDAD: Establecer cauces de colaboración y pautas concretas de acción con los diversos profesionales que intervienen con el alumnado en general y en particular con quienes precisan de forma transitoria o permanente de una respuesta educativa que favorezca el pleno desarrollo de sus potencialidades.

OBJETIVOS:

- Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Adaptar dicha respuesta educativa al alumnado con NEAE del centro.
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a sus necesidades.
- Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con NEAE.
- Detectar, evaluar e intervenir con el alumnado NEAE para que puedan alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades y los objetivos generales.
- Detectar, evaluar e intervenir con el alumnado que requiera determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de sus NEE.
- Establecer cauces de colaboración entre los y las profesionales que intervienen.
- Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado.
- Fomentar la participación de las familias en el proceso educativo.
- Coordinación con instituciones u organismos externos al Centro.

Actuaciones:

- Presentación del protocolo.
- Participar en la planificación, aplicación, seguimiento y evaluación del Plan de atención a la diversidad a través del asesoramiento a los órganos de coordinación docente
- Estructuración de los diferentes niveles de atención a la diversidad con el Equipo Directivo
- Reunión con el ETCP para establecer los protocolos de derivación y detección del alumnado con neae y la documentación pertinente para ello.
- Reuniones del Equipo de Orientación del centro para organizar la atención a la diversidad.

- Asesoramiento al profesorado sobre la atención a la diversidad en las programaciones.
- Asesoramiento y participación en la organización y puesta en marcha de los Programas de Refuerzo: Selección de alumnado, metodología, evaluación....
- Facilitar la adaptación de todo el alumnado y en especial del neae, al inicio del curso
- Evaluación de los alumnos/a con NEAE y elaboración de informes psicopedagógicos y
- Dictámenes de escolarización cuando sea preciso. Actualización del censo.
- Asesoramiento y participación en la organización y puesta en marcha de las aulas de integración. Alumnado con neae.
- Asesoramiento en la elaboración de adaptaciones curriculares y revisión de las ya elaboradas.
- Asesoramiento y seguimiento del alumnado del Aula de Específica.
- Participación en las sesiones de evaluación para observar el seguimiento del alumnado
- Asesoramiento en la puesta en marcha de los programas de extensión de la jornada, acompañamiento, refuerzo y estimulación del lenguaje.
- Determinación, junto a tutor, director y familia de la repetición extraordinaria del alumnado con NEE.
- Información a las familias del proceso educativo, de los programas, estrategias de trabajo en casa, etc.

Temporalización	Responsable Asesoramiento	Profesionales implicados	Procedimiento
Durante todo el curso escolar a demanda del centro.	Orientadora u orientador	Equipo Directivo/ ETCP/ EO/EOE/E. Especializado	Asesoramiento en el desarrollo del Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa. Atención educativa ordinaria Atención educativa diferente a la ordinaria. Registro en el sistema de información Seneca

RECURSOS:

IES SALVADOR RUEDA MÁLAGA

<http://www.iessalvadorrueda.es/orientaci%C3%B3n/atenci%C3%B3n-a-la-diversidad/>

ORDEN 25 2008 TEXTO CONSOLIDADO

<https://www.adideandalucia.es/normas/ordenes/Orden25julio2008TextoConsolidado2016.pdf>

INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Recursos para el asesoramiento en el desarrollo del Protocolo de detección, identificación del alumnado neae. Web ETPOEP: PROGRAMA: PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL ALUMNADO NEAE.

[Ver acciones 6-8-9-10-11-12-14-15](#)

Acción 3: **ASESORAMIENTO AL PLAN DE CONVIVENCIA**

El DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos en el TÍTULO II: ACTUACIONES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, CAPÍTULO I, Promoción de la convivencia en los centros educativos recogía en el Artículo 4 el Plan de convivencia:

1. Los centros educativos elaborarán un plan de convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar del centro, se incorporará al proyecto educativo del mismo.
2. Corresponde al equipo directivo, en colaboración con los y las profesionales de la orientación, coordinar su elaboración, en la que deberán participar todos los sectores de la comunidad educativa, de acuerdo con las directrices del Consejo Escolar del centro establecidas por la Comisión de Convivencia, a que se refiere el artículo 7 del presente Decreto, y las propuestas realizadas por el Claustro de Profesores del centro y las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos, teniendo en cuenta las características del entorno escolar y las necesidades educativas del alumnado.

FINALIDAD

El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán, y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados. Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas

OBJETIVOS:

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias sociales y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

CONTENIDOS:

DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial en su art 22 establece los aspectos que ha de contemplar:

- Diagnóstico del estado de la convivencia.
- Normas de convivencia.
- Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.
- Aula de convivencia.
- Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.
- Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos.
- Funciones de los delegados y las delegadas del alumnado.
- Elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado.
- Formación de la comunidad educativa en el ámbito de la convivencia.
- Seguimiento y la evaluación del plan de convivencia El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno.
- Incidencias en el Sistema de Información Séneca.

Actuaciones:

- Asesoramiento en la elaboración o revisión del Plan de Convivencia.
- Asesoramiento/ Asistencia a las reuniones de la Comisión de Convivencia cuando se les requiera.
- Anualmente se revisan y se incorporan mejoras en el Plan de convivencia.
- Actuaciones derivadas de los protocolos de actuación.

Temporalización	Responsable Asesoramiento	Profesionales implicados	Procedimiento
Durante todo el curso escolar a demanda del centro.	Orientadora u orientador / Otros miembros del EOE	Equipo Directivo/Coordinador del programa/ Tutor/Profesorado	Asesoramiento, proporcionar información, materiales, etc. Reuniones (Comisión de convivencia). Intervención en protocolos de actuación.

RECURSOS:

R3.2_APP_Web ETPOEP

Web ETPOEP_ <https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/orientajaen/at-convivencia-planes-y-programas/>

R3.1_APP_PC_ Guía de elaboración del Plan de Convivencia

http://agrega.juntadeandalucia.es/repositorio/11102013/dc/es-an_2013101112_9132009/guia/index.html

Acción 4: INFORMAR SOBRE LA RAEEP

La Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» es una red de centros interesados en compartir iniciativas, recursos y experiencias para la mejora de la convivencia escolar y la difusión de la Cultura de Paz, contrayendo un compromiso de profundización en aspectos concretos de su Plan de Convivencia. La normativa que regula el funcionamiento de la Red pone el acento en la cultura de la evaluación, en la necesidad de visibilizar las buenas prácticas desarrolladas en los centros y en la voluntad de trabajar en red compartiendo propuestas, estrategias y recursos con toda la comunidad educativa.

la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» cuenta con el apoyo de los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar entre cuyas funciones está el asesoramiento, la dinamización y el seguimiento de los Planes de Convivencia de los centros, participando, junto con la Inspección Educativa y los Centros de Formación del Profesorado, en el proceso de evaluación externa para el reconocimiento de los Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+).

OBJETIVOS:

- Planificar la mejora de la convivencia en el centro desde una perspectiva integral y trabajar de modo especial, al menos, uno de los ámbitos de actuación establecidos.
- Establecer indicadores de evaluación de la convivencia que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- Dedicar, al menos, una sesión del Claustro de Profesorado con carácter monográfico a la convivencia.

- Incorporar al plan de convivencia del centro las mejoras que le aporte su participación en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

CONTENIDOS O ÁMBITOS:

- Mejora desde la gestión y organización.
- Desarrollo de la participación.
- Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos.
- Prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.
- Intervención ante conductas contrarias a la convivencia.
- Reeduación de actitudes y restauración de la convivencia

Actuaciones:

- Dar a conocer el programa RAEEP: ámbitos de actuación. Inscripción en la RAEEP
- Información participación de la RAEEP por ámbitos
- Modalidades de participación: modalidad unicentro o en modalidad intercentro
- Información Participación de Convivencia +
- Centros reconocidos como Convivencia + 2016
- Derivación Gabinete de Convivencia.

Temporalización	Responsable Asesoramiento	Profesionales implicados	Procedimiento
Durante todo el curso escolar a demanda del centro. Inscripción en la RAEEP: septiembre Inscripción Convivencia +: Del 10 al 30 de Mayo	Orientadora u orientador / Otros miembros del EOE (Educadora o Educador Social)	Equipo Directivo/Responsable del programa / Profesorado	Asesoramiento, proporcionar información, remitir a la web ETPOEP Jaén, Gabinete, web etc.

RECURSOS:

R4.1_APP_RAEP Portal de Convivencia

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/convivencia-escolar/inicio>

R4.2_APP_RAEP_Web ETPOEP

Web ETPOEP:

<https://blogsaverros.juntadeandalucia.es/orientajaen/at-convivencia-planes-y-programas/>

Acción 5: **ASESORAMIENTO PLAN DE IGUALDAD**

La principal aportación del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación ha sido la consolidación entre la comunidad educativa de un cierto nivel de reflexión, concienciación y sensibilización sobre la igualdad de género entre hombres y mujeres, sustentado bajo los principios de actuación de visibilidad, transversalidad e inclusión.

Con este I Plan de Igualdad se ha conseguido un importante avance en el camino hacia la igualdad, contribuyendo a conseguir la revisión de las prácticas docentes y a concienciar sobre la necesidad de caminar desde la escuela mixta hacia una escuela coeducativa, que cuente con la participación y el impulso de toda la comunidad educativa.

Consolidar estos logros y continuar avanzando en materia de igualdad es la principal finalidad del II Plan de Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, aprobado por Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, concebido como el marco de actuación y la herramienta para continuar impulsando la igualdad de género en el sistema educativo, tanto en aspectos estructurales y culturales de la Administración, como en los relacionados con la vida y las actuaciones de los centros docentes, contemplando, asimismo, la diversidad de identidades de género, de orientaciones sexuales, de modelos de familia y de formas de convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación por causa de las mismas.

El desarrollo del Plan de Igualdad en los centros educativos es responsabilidad de toda la comunidad educativa y su elaboración e inclusión en el proyecto educativo corresponde al Equipo Directivo con el asesoramiento del profesor o la profesora coordinadora del Plan de Igualdad y la participación de todo el claustro que recogerá las actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género a desarrollar en el centro.

OBJETIVOS:

- Desarrollar el II Plan Estratégico de Igualdad para la promoción de la igualdad de género, la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos, incorporando de forma integrada y transversal la perspectiva de género en todas las actuaciones del centro.
- Fomentar una mayor sensibilización sobre el significado de la igualdad en el contexto educativo y los valores que permitan un reparto de tareas y cuidados más igualitarios.
- Promover las competencias necesarias para incorporar la Igualdad de Género en el profesorado y las personas que trabajan en el ámbito educativo.
- Facilitar instrumentos y recursos de apoyo a las familias que garanticen condiciones de igualdad en la participación en el ámbito educativo.
- Eliminar los prejuicios culturales y los estereotipos sexistas o discriminatorios en los libros de texto y demás materiales curriculares.
- Favorecer la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los distintos estudios y profesiones.
- Reconocer la Igualdad de Género como materia universitaria, investigadora y de gestión.

CONTENIDOS:

- Diagnóstico para detectar y visibilizar las desigualdades que sirva de punto de partida para la concreción de las actuaciones a realizar.
- Objetivos establecidos en función de los resultados del diagnóstico realizado.
- Actuaciones concretas para integrar la perspectiva de género en el Plan de Centro de acuerdo con los objetivos establecidos:

En el proyecto educativo, al menos en los siguientes aspectos:

- En la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo en la documentación del centro, recursos y materiales didácticos, cartelería del centro, páginas web, comunicación con las familias, etc.
- En las programaciones didácticas y en las propuestas pedagógicas.
- En el Plan de Convivencia.
- En el Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- En el Plan de Formación del Profesorado.
- En los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.
- En las actividades complementarias y extraescolares que se programen.
- En el Informe de autoevaluación del centro

En el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro, al menos en los siguientes aspectos:

- En la organización de los tiempos, espacios, instalaciones y recursos materiales del centro.
- En la paridad en los cauces de decisión, responsabilidad y participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- En el reparto de roles y responsabilidades entre el alumnado.
- En el Proyecto de Gestión, al menos en los siguientes aspectos:
- En el impacto de género en los presupuestos del centro.
- En los presupuestos destinados específicamente a fomentar la coeducación, la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- En las cláusulas o criterios de igualdad en las relaciones contractuales o convenios establecidos entre el centro y empresas, asociaciones o instituciones para la prestación de servicios o al establecer acuerdos de colaboración.
- Calendario de actuación para el desarrollo de las acciones programadas.
- Recursos personales y materiales.
- Procedimiento e indicadores propuestos para realizar el seguimiento y evaluación del Plan.

Actuaciones:

- Asesoramiento en la elaboración o revisión del Plan de igualdad.
- Información sobre nombramiento y reconocimiento de la persona coordinadora responsable, en materia de coeducación, de la persona del consejo escolar, Materia optativa “Cambios

Sociales y Género”, Convocatoria de Proyectos de Investigación e Innovación Educativa y de elaboración de Materiales Curriculares, Proyectos de coeducación para AMPAS, Edición de los Premios Rosa Regás,(remitir a web ETPOEP).

- Sensibilización, prevención y detección temprana de la [violencia de género](#).
- Fomentar la [coeducación](#).
- Intervención Protocolos de actuación, [violencia de género](#), [identidad sexual](#), [agresión sexual](#).
- Derivación Gabinete de Convivencia.
- Utilización de un [lenguaje inclusivo](#) en los documentos que realice el EOE.

Temporalización	Responsable Asesoramiento	Profesionales implicados	Procedimiento
Durante todo el curso escolar a demanda del centro. Plan de Igualdad 15 de noviembre	Orientadora u orientador / Otros miembros del EOE	Equipo Directivo/Responsable Plan Igualdad / /Profesorado	Asesoramiento, proporcionar información, remitir a la web ETPOEP Jaén ... Portal de Igualdad Intervención Protocolos de actuación.

RECURSOS:

Web ETPOEP: <https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/orientajaen/at-igualdad-planes-y-programas-plan-de-igualdad/>

R5.1 _APP_PI_Portal de Igualdad

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-de-igualdad/plan-de-igualdad>

Acción 6: ASESORAMIENTO PROGRAMAS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

La educación es uno de los principales determinantes de la salud de la población y a su vez existe la evidencia de que la promoción de la salud en los centros educativos mejora los resultados académicos y refuerza su potencial inclusivo y socializador.

“La salud y el bienestar constituyen una condición de posibilidad del proceso de aprendizaje y, a su vez, aprender y asistir a la escuela mejoran la probabilidad de estar sano y feliz y ayuda, además, a reducir las desigualdades que están en el origen de muchos problemas de salud.”

El Programa HHVS nace de un conjunto de programas de hábitos de vida saludable de educación infantil, primaria y secundaria que han formado parte de los programas educativos en años anteriores.

Actualmente es un único programa de promoción de Hábitos de Vida Saludable, con una perspectiva sistémica e integral, continuada en el tiempo, colaborativa, realista, con enfoques didácticos innovadores y abordando las cuatro dimensiones fundamentales en la promoción de salud en la escuela como son el currículo, el entorno psicosocial del centro, la familia y la colaboración con los recursos comunitarios que protegen y promueven el valor “salud”, tanto individual como colectivo.

En este sentido, la Consejería de Educación, la Consejería de Salud, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, un año más, ponen en marcha esta propuesta integradora que se concreta en:

- Creciendo en Salud, dirigido a Educación Infantil, Educación Especial y Educación Primaria.
- Forma Joven en el ámbito educativo, dirigido a Educación Secundaria.

OBJETIVOS:

- Contribuir al desarrollo de competencias y capacidades que permitan al alumnado afrontar los riesgos para la salud más frecuentes en estas edades, favoreciendo la elección de conductas saludables.
- Promover aptitudes que permitan tomar conciencia de las emociones propias y de los demás, así como aprender a regularlas, mediante estrategias que favorezcan el desarrollo personal y social.
- Desarrollar habilidades que potencien la autonomía emocional, una actitud positiva hacia uno mismo y hacia los demás, así como estrategias que permitan afrontar los retos de la vida de forma sana y equilibrada.
- Sensibilizar sobre la importancia de realizar actividad física y llevar una alimentación variada y equilibrada basada en la dieta mediterránea, haciendo especial énfasis en el aumento del consumo de frutas y hortalizas y en la disminución del consumo de bebidas azucaradas.
- Promover la adquisición de hábitos relacionados con la higiene y el autocuidado, así como el sentido vial (la observación visual o auditiva, la noción espacial, la prudencia o la pronta decisión).
- Ofrecer estrategias para un uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación, fortaleciendo la relación entre padres, madres, hijos e hijas y fomentando valores y actitudes positivas hacia las mismas.
- Retrasar la edad de inicio de consumo de sustancias adictivas, incidiendo en los factores de riesgo y de protección que se relacionan con la probabilidad de uso de tabaco, de alcohol y de otras sustancias o conductas adictivas.
- Facilitar el intercambio, el diálogo y la discusión productiva entre los grupos de iguales, dotando de estrategias de difusión de las opiniones.
- Hacer partícipes a las familias, fomentando su colaboración en la promoción de la salud y la prevención de adicciones.
- Mejorar el entorno del centro en su dimensión física y social mediante estrategias de estudio, valoración y actuación para la promoción de la salud y el bienestar general de la comunidad, de cara a incrementar los activos que protegen y mejoran la salud de toda la comunidad educativa.

CONTENIDOS O LÍNEAS DE INTERVENCIÓN:

Creciendo en Salud:

- Educación Emocional
- Estilos de Vida Saludable
- Autocuidados y Accidentalidad
- Uso Positivo de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación
- Prevención del Consumo de Sustancias Adictivas

Forma Joven:

- Educación Emocional
- Estilos de Vida Saludable
- Sexualidad y Relaciones Igualitarias
- Uso Positivo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación
- Prevención de Drogodependencias: Alcohol, Tabaco, Cannabis y otras Drogas

Toda la información la podéis encontrar en los portales de HHVS tanto a nivel regional como el provincial.

Actuaciones:

- Dar a conocer el programa HHVS
- Información desde la Web ETPOEP
- Inscripción en los programas Creciendo en Salud y Forma Joven.
- Dar a conocer buenas prácticas de los programas HHVS en la provincia de Jaén.
- Contacto: Responsables de HHVS en Delegación Provincial.

Temporalización	Responsable Asesoramiento	Profesionales implicados	Procedimiento
Durante todo el curso escolar a demanda del centro. Inscripción septiembre	Orientadora u orientador / Otros miembros del EOE (profesionales médicos)	Equipo Directivo/Responsable HHVS/ Profesorado	Asesoramiento, proporcionar información, remitir a la web ETPOEP Jaén ... Portal de HHVS Andaluz y Portal Provincial

RECURSOS:

Web ETPOEP:

https://blogsaverros.juntadeandalucia.es/hhvsjaen/files/2016/05/DEF_marco_referencia_hhvs.pdf

R6.1_APP_HHW_Portal de HHVSS. Consejería

R6.2_APP_HVS BP Buenas Prácticas. Blog HHVSS

Acción 7: **ASESORAMIENTO DE OTROS PROGRAMAS INSTITUCIONALES**

- Planes y Programas Educativos convocados por la [Resolución de 19 de junio de 2017, de la Dirección General de Innovación, por la que se efectúa la convocatoria de los programas educativos regulados por las instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación para el curso académico 2017-2018.](#)

RECURSOS:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/planes-y-programas/planes-y-programas-vigentes>

A

ASESORAMIENTO EN MEDIDAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

La respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas, generales y específicas, y recursos que también pueden ser generales y específicos. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

FINALIDAD:

La respuesta a la diversidad del alumnado se organizará preferentemente a través de medidas de carácter general desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de obtener el logro de los objetivos y competencias clave de la etapa.

La Atención educativa ordinaria **a nivel de centro** se refleja en:

- **El proyecto educativo.**
- Las programaciones didácticas

- El plan de orientación y acción tutorial, articulan y concretan estas medidas.
- El plan de atención a la diversidad contempla el conjunto de actuaciones y la organización de las medidas de atención a la diversidad (generales y específicas) y los recursos (generales y específicos).

Atención educativa ordinaria **a nivel de aula:**

- Programas Preventivos
- Metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.
- Metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión,
- Organización de los espacios y los tiempos.
- Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.
- Actividades de Refuerzo
- Actividades de Profundización
- Apoyo 2º profesor/a en el aula
- Seguimiento y Acción Tutorial

OBJETIVO:

Participar en la planificación, aplicación, seguimiento y evaluación del Plan de atención a la diversidad concretamente en este caso en las medidas generales para la organización de la respuesta educativa a través del asesoramiento a los órganos de coordinación docente.

Acción 8: ASESORAMIENTO EN MEDIDAS ORGANIZATIVAS

La distribución de los distintos espacios, parte siempre de unas condiciones previas que hay que tener en cuenta puesto que no siempre son favorables, ni modificables según nuestros propósitos. En algunas ocasiones el espacio arquitectónico no responde a nuestra concepción pedagógica y en otros, las limitaciones económicas no permiten realizar los cambios deseados.

OBJETIVOS:

- Optimizar la organización del centro con el fin de atender a la diversidad del alumnado de forma ordinaria, lo que supone planificar, coordinar y evaluar medidas de atención a las necesidades de todo el alumnado.
- Organización del entorno vía de influencia y transmisión
- Adecuarse a las necesidades del alumnado
- Crear zonas para trabajo individual y grupal
- Flexibilidad y adecuación
- Utilizar determinadas disposiciones para potenciar determinadas conductas, hábitos y actitudes.

CONTENIDOS

- Organización flexible de espacios y tiempos
 - Distribución horaria de la jornada escolar.
 - Factores que condicionan la organización del tiempo.
 - La edad
 - La etapa escolar
 - La personalidad del profesorado
 - El número de educadores
 - Las condiciones climatológicas....
 - Criterios para una adecuada distribución del tiempo.
 - Criterios para una adecuada distribución espacial
 - Recursos para crear distintos espacios
- Desdoblamientos de grupos (de un grupo de aula se hacen dos grupos heterogéneos estables en áreas instrumentales).
- Agrupamientos flexibles (El término flexible hace referencia a que un alumno puede cambiar de manera flexible de un grupo a otro, según sus dificultades y necesidades, y se caracteriza porque los grupos se constituyen según el nivel de competencia)
- Programas de Enriquecimiento:
 - Enriquecimiento de los contenidos curriculares
 - Enriquecimiento del contexto de aprendizaje
 - Enriquecimiento extracurricular

Actuaciones:

- Participar en la planificación, seguimiento y evaluación de las medidas organizativas a desarrollar en el centro a través del asesoramiento a los órganos de coordinación docente.
- Asesorar en Metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión que influyen en la organización del centro.
- Asesorar en criterios pedagógicos para el agrupamiento del alumnado

Temporalización	Responsable Asesoramiento	Profesionales implicados	Procedimiento
Durante todo el curso escolar a demanda del centro.	Orientadora u orientador / Otros miembros del EOE/DO	Orientadora u orientador / Otros miembros del EOE/ El director o directora/ El Jefe o Jefa de estudios/ Los tutores y tutoras/ Profesorado	Asesoramiento: Organización flexible de espacios y tiempos Desdoblamientos de grupos Agrupamientos flexibles Programas de Enriquecimiento

RECURSOS:

R2_AMGO_Ej de Agrupamientos. Desdoblamientos de grupos

<https://www.ambezar.com/files/MEDIDAS-desdoblamiento-de-grupos.pdf>

Agrupamientos flexibles y desdoblamientos

<https://www.mundoprimary.com/pedagogia-primaria/el-agrupamiento-flexible-y-los-desdobles.html>

Criterios pedagógicos para el agrupamiento del alumnado

<http://ceipcostateguise.es/ct/12.criterios%20agrupamiento.pdf>

Programas de Enriquecimiento

<http://ares.cnice.mec.es/informes/08/documentos/27.htm>

<http://www.orientacionandujar.es/2015/05/06/altas-capacidades-programas-de-enriquecimiento-extracurricular/>

Acción 9: ASESORAMIENTO EN MEDIDAS DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

OBJETIVOS:

- Establecer los mecanismos que hagan posible una acción educativa correctiva eficaz.
- Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de este alumnado mediante la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.
- Facilitar el logro de aprendizajes constructivos y significativos mejorando los procedimientos de aprendizaje del alumnado.

CONTENIDOS:

- Programas de refuerzo en áreas instrumentales básicas. Los programas de refuerzo pretenden asegurar los aprendizajes básicos de Lengua, Idioma y Matemáticas, buscando alternativas al programa curricular de las materias instrumentales, respondiendo a los intereses del alumnado: teatros, periódicos escolares, resolución de problemas cotidianos.
- Recuperación de los Aprendizajes no adquiridos RANA El alumnado que promoció con pendientes seguirá un programa para la recuperación de los aprendizajes que deberá superar. Los programas incluirán las actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada además de las estrategias y los criterios de evaluación. En las áreas con continuidad en el curso siguiente el profesorado responsable de los programas será el profesorado tutor o los maestros especialistas en EP y el profesorado de la materia que corresponda en ESO. En aquellas materias que no haya continuidad se asignará a un profesor u profesora.
- Planes específicos para alumnado que no promociona. El profesorado tutor o profesorado de área realizará un plan específico personalizado para el alumnado que no promoció pudiéndose incluir la incorporación al programa de refuerzo de áreas instrumentales.
- Programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR)
- Programas de refuerzo de materias troncales para primer curso de E.S.O.

- Programas de refuerzo de materias troncales para cuarto curso de E.S.O.
- La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.

CONTENIDOS:

- Programas de refuerzo en áreas instrumentales básicas
- Recuperación de los Aprendizajes no adquiridos RANA
- Planes específicos para alumnado que no promociona
- Programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR)
- Programas de refuerzo de materias troncales para primer curso de E.S.O.
- Programas de refuerzo de materias troncales para cuarto curso de E.S.O.
- La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.

Actuaciones:

- Asesoramiento al profesorado en la evaluación inicial de alumnado a atender en programas de refuerzo.
- Asesoramiento, para el desarrollo de programa específicos para alumnado que no promociona.
- Asesoramiento a las familias sobre programas y/o actividades a desarrollar en el ámbito familiar.
- Seguimiento con el profesorado y familias, para el análisis de la evolución del alumno/a, actividades realizadas y propuestas de mejora.
- Intervención en la decisión de la adopción de permanencia.
- Orientaciones para la elección y selección del alumnado del prog. de refuerzo en 1º y 4º ESO.
- Orientaciones para la elección y selección del alumnado de PMAR.

Temporalización	Responsable Asesoramiento	Profesionales implicados	Procedimiento
Durante todo el curso escolar a demanda del centro.	Orientadora u orientador / Otros miembros del EOE/DO	Director/a /Jefe/a Estudios - Tutores/as - Profesorado - Profesorado apoyo - Orientadores/as. - Otros profesionales EOE	Asesoramiento: Áreas instrumentales RANA Alumnado que no promociona PMAR Programas refuerzo 1º y 4º Permanencia

RECURSOS:

R8_AMG_RPT_Recursos: Aula PT: <http://www.aulapt.org/>

Acción 10: **ASESORAMIENTO EN METODOLOGÍAS ACTIVAS**

Las metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión: los **métodos basados en el descubrimiento y en el papel activo del alumnado** son los más adecuados para la atención a la diversidad en el aula.

OBJETIVOS:

Aplicar al aula los procedimientos habituales en la investigación científica y que permite desarrollar en el alumnado todas las competencias clave. Partiendo de una exploración de ideas previas en relación con un tema concreto, se formula una hipótesis que habrá que validar a lo largo de un proceso de investigación

Capacidades a desarrollar:

- Búsqueda, selección, organización y valoración de la información.
- Comprensión profunda de conceptos abstractos esenciales para la materia.
- Adaptación y aplicación de conocimientos a situaciones reales.
- Resolución creativa de problemas.
- Resumir y sintetizar.
- Expresión oral.
- Habilidades interpersonales: desempeño de roles (liderazgo, organizador, etc.) y expresar acuerdos y desacuerdos, resolver conflictos, trabajar conjuntamente, mostrar respeto, etc.
- Organización/gestión personal: planificación de los tiempos, distribución de tareas, etc.
- Formas para comunicar las conclusiones: un informe, un mural, una exposición, un reportaje de video, un blog, una obra de teatro, una conferencia...

CONTENIDOS:

- Aprendizaje basado en proyectos
- Aprendizaje basado en casos
- Aprendizaje colaborativo
- Aprendizaje basado en problemas (PBL o ABP)
- Aprendizaje servicio
- Comunidades de Aprendizaje

Actuaciones:

- Asesoramiento en metodologías activas y comunidades de aprendizaje.
- Asesoramiento, proporcionar información, remitir a los diferentes enlaces.
- Mostrar buenas prácticas.
- Formación para una mayor profundización y conocimiento.

Temporalización	Responsable Asesoramiento	Profesionales implicados	Procedimiento:
Durante todo el curso escolar a demanda del centro.	Orientadora u orientador / Otros miembros del EOE/DO	Director/a /Jefe/a Estudios - Tutores/as - Profesorado - Profesorado apoyo - Orientadores/as. - Otros profesionales EOE	Asesoramiento en metodologías activas y comunidades de aprendizaje: Aprendizaje basado en proyectos Aprendizaje basado en casos Aprendizaje colaborativo Aprendizaje basado en problemas (PBL o ABP) Aprendizaje servicio Comunidades de Aprendizaje

RECURSOS:

- [R10.1_AMG_Qué son metodologías activas](#)
- [R10.2_AMG_Presentación](#)
- [R11.1_AMG_AC_Aprendizaje cooperativo](#)
- [R11.2_AMG_AC_Aprendizaje cooperativo II](#)
- [R12_AMG_AC_Aprendizaje colaborativo](#)
- [R13_AMG_AP_A. Proyectos](#)
- [R14_AMG_AP_Recursos: Educacontic](#)
- [R15_AMG_AP_Hilos para educar](#)
- [R16_AMG_AP_Scolartic](#)
- [R17_AMG_AP_FUHEM Educación on Twitter](#)
- [R18_AMG_AS_Aprendizaje servicio](#)
- [R19_AMG_AS_Aprendizaje servicio BP](#)
- [R20.1_AMG_PBL_Clase ABP](#)
- [R20.2_AMG_PBL_ Aprendizaje basado en problemas](#)
- [R21_AMG_CBL Aprendizaje basado en casos](#)
- [R22.1_AMG_CA_Comunidades_Aprendizaje_BOJA](#)
- [R22.2_AMG_CA_Comunidades de Aprendizaje](#)

Acción 11: ASESORAMIENTO EN PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DIVERSIFICADOS

Conjunto de medios de evaluación que permiten recoger información del aprendizaje del alumnado, ya sea en forma temporal o permanente, de acuerdo a sus características personales de ritmo, capacidad y formas de comunicar sus aprendizajes, respondiendo a situaciones especiales de contexto de aprendizaje o bien, como aplicación de procedimientos o instrumentos de evaluación adaptados o reformulados para atender a la diversidad existente en cualquier grupo curso; la

evaluación diferenciada permite conocer los cambios que cada uno de los alumnos o alumnas va experimentando a través del tiempo.

OBJETIVOS:

- Recoger información del aprendizaje del alumnado
- Aplicar procedimientos o instrumentos de evaluación adaptados o reformulados para atender a la diversidad.

CONTENIDOS:

- 1.- Pruebas específicas
 - Pruebas de composición
 - Pruebas específicas
- 2.- Revisión de tareas del alumnado
 - Análisis del cuaderno de clase
 - Análisis de producciones
- 3.- Métodos de evaluación alternativos a las pruebas escritas basados en la **observación** y seguimiento del alumnado.
 - Registros anecdóticos,
 - Diario de clase,
 - Portafolios,
 - Listas de control,
 - Escalas de estimación,...
- 4.- Adaptaciones en las pruebas escritas.
Tiempo y distribución
 - Permitir una distribución flexible de las pruebas
 - Permitir descansos durante la prueba.
 - Aumentar el tiempo permitido para completar la prueba.
 - Administrar el test en varias sesiones.
 - Considerar el momento del día en el que se hace la prueba.Entorno
 - Proporcionar una iluminación especial.
 - Proporcionar una acústica especial.
 - Administrar la prueba individualmente en un lugar separado del resto de la clase.
 - Administrar la prueba en un pequeño grupo en un lugar separado.
 - Proporcionar mobiliario especial o adaptado.Presentación
 - Escribir la prueba en Braille o con tipos de letra grandes.
 - Grabar las preguntas para que el alumno las pueda escuchar.
 - Aumentar el espacio entre un ítem y otro o reducir el número de ítems por página.
 - Aumentar el tamaño de las casillas en las que se marca la respuesta.
 - Escribir los enunciados con una oración en cada línea.

- Escribir los ítems de manera que las respuestas que se pueden elegir estén a continuación del enunciado, y las casillas para responder, a la derecha de las respuestas.
- Omitir las preguntas que no pueden ser adaptadas
- Ayudar al alumno a comprender el enunciado.
- Permitir al alumno que pueda solicitar ayuda del profesor.
- La prueba se realiza en ordenador, y éste “lee” las preguntas al alumno.
- Resaltar las palabras u oraciones clave de las instrucciones.

Instrucciones para realizar la prueba

- Recibir las instrucciones en la forma de comunicación del alumno (por ejemplo lenguaje de signos).
- Leer las instrucciones al alumnado.
- Volver a leer las instrucciones en cada nueva página de la prueba.
- Simplificar el lenguaje de las instrucciones o los planteamientos.
- Subrayar los verbos de las instrucciones para destacarlos.
- Dar explicaciones sobre las instrucciones.
- Proporcionar pautas sobre la forma de responder.

Aparatos e instrumentos de ayuda para la presentación de la prueba

- Herramientas de aumento (lupas, etc.).
- Plantillas que reduzcan la cantidad de texto que ve el alumno.
- Aparatos de ayuda auditiva, amplificadores, o reductores de ruido.
- Administración con ayuda de un reproductor de sonido.
- Sujeción de los papeles en el área de trabajo con imanes o cinta adhesiva.
- Lectura en voz alta de las preguntas.
- Plantillas o marcas para delimitar el área de trabajo o de respuesta.
- Traducción de las preguntas a lenguaje de signos.
- Uso de papel pautado (líneas, cuadrículas).
- Uso de un corrector para coger bien el bolígrafo.
- La prueba es leída por un ordenador.

Forma de respuesta

- Aumentar el espacio disponible.
- Espacio entre líneas o márgenes más anchos.
- Uso de papel pautado.
- Forma de respuesta alternativa (Braille, procesador de textos).
- Permitir marcar las respuestas en el cuadernillo con las preguntas en lugar de en la hoja de respuestas.

Aparatos e instrumentos de ayuda para la respuesta:

- Procesador de textos.
- El alumno graba las respuestas para su posterior transcripción.
- Calculadora o tablas aritméticas.
- Diccionario o corrector ortográfico.
- Forma de respuesta alternativa: oral, signada, mecanografiada, señalando...
- Aparatos de escritura Braille.
- Lápiz de anchura especial o con corrector para su sujeción.
- Ayuda para transcribir información del borrador a la hoja de respuesta.

- Atril o mesa atril.
- Ábaco.
- Ejemplos adicionales de respuesta.

Estas adaptaciones en las pruebas escritas deben ser aquellas que el alumno o alumna tengan durante el proceso de aprendizaje. Es decir, si hemos estado adaptando tipos de actividades, presentación de las tareas, tiempos..., no tiene sentido que estas mismas adaptaciones no se hagan en la evaluación. Por otro lado, estas adaptaciones deben ser concebidas como una ayuda para que todo el alumnado pueda demostrar sus competencias y capacidades.

Actuaciones:

- Dar a conocer las diferentes técnicas e instrumentos de evaluación.
- Ofrecer estrategias, métodos alternativos de evaluación y adaptaciones a las pruebas escritas.
- Informar de determinados aspectos de interés que deba conocer el profesorado para la adaptación de la evaluación a las neae del alumnado.

Temporalización	Responsable Asesoramiento	Profesionales implicados	Procedimiento:
Durante todo el curso escolar a demanda del centro.	Orientadora u orientador / Otros miembros del EOE/DO	Director/a /Jefe/a Estudios - Tutores/as - Profesorado - Profesorado apoyo - Orientadores/as. - Otros profesionales EOE	Asesoramiento en Métodos alternativos de evaluación y adaptaciones en las pruebas escritas. Adaptación de la evolución a las neae del alumnado.

RECURSOS:

R23_AMG_APE_ Instrumentos de evaluación LOMCE

https://es.slideshare.net/rosaangelica30/libro-de-tecnicas-e-instrumentos-de-evaluacin?next_slideshow=1

¿Cómo podemos adaptar un examen al alumnado con NEE?

<http://justificaturespuesta.com/como-adaptar-un-examen-a-alumnos-con-necesidades-educativas-especiales/>

A

ASESORAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA SALUD

Acción 12: VALORACIÓN Y ASESORAMIENTO A CENTROS CON ALUMNADO CON ENFERMEDADES CRÓNICAS

La Escuela es un lugar eminentemente sano, además, la Escuela es una Institución al que acuden todos los niños, incluidos los que padecen una enfermedad crónica (EC). Muchos escolares con EC requieren a lo largo del tiempo de alguna medida educativa tendente a compensar la desigualdad que la propia enfermedad, el tratamiento que requiere o las hospitalizaciones y revisiones sanitarias que ocasionan. Además, algunas EC, aun estando bien tratadas, controladas sanitariamente y compensadas en el ámbito educativo, pueden presentar de manera súbita e impredecible, agudizaciones o exacerbaciones, cuyas circunstancias son similares a la ocurrencia de un accidente (epilepsia, diabetes, asma, anafilaxia,...). Cuando a un niño le diagnostican una EC de estas características, su médico, además de prescribirle el tratamiento que necesita e informarle de las medidas preventivas que debe tomar, le recomienda a sus cuidadores habituales (generalmente los padres) la administración de la medicación de rescate mientras recibe atención sanitaria.

La mejor respuesta a las necesidades especiales del alumnado con EC es actuar mediante **protocolos consensuados, contenidos en el Plan de Centro**, sencillos de entender y fáciles de llevar a la práctica por cualquier profesional del centro escolar, con el fin de lograr actuar eficazmente ante una contingencia, minimizando situaciones de [responsabilidad](#) y, ante todo, garantizando la atención y cuidados que el alumno precise mientras recibe la atención sanitaria. Básica y resumidamente, en caso de que se encuentre escolarizado un alumno con EC que potencialmente pueda presentar agudizaciones o exacerbaciones de su enfermedad:

OBJETIVOS:

- Dar a conocer el Programa en los Centros Educativos de la Zona.
- Informar y asesorar a Equipos Directivos y al Profesorado sobre el Protocolo genérico de atención a alumnos con EC.
- Participar en el seno del Equipo, multidisciplinarmente, en la EPP de los alumnos con EC.
- Colaborar con el ED y Profesorado en la elaboración específica del Plan Individualizado de Atención.
- Recopilar, elaborar y difundir materiales informativos.
- Participar en el diseño de actividades formativas y en la formación para el profesorado.

CONTENIDOS:

- Procedimiento de aplicación del protocolo de enfermedades crónicas.
- Autorización familiar para la administración de medicación.

- Atención a crisis convulsivas
- Actuación ante crisis de asma
- Protocolo de actuación ante accidentes hipoglucémicos

Actuaciones:

- Presentación del Programa a inicio del Curso
- Reuniones con el claustro de profesores para informar y exponer el Protocolo Genérico de atención al alumnado con enfermedades crónicas.
- Revisar el botiquín escolar del Centro y realizar las recomendaciones en cuanto a su contenido y mantenimiento.
- Evaluar las NEE y Necesidades de cuidado que requieran los alumnos con EC, tras la solicitud del Centro según protocolo establecido para ello.
- Valorar individualmente las solicitudes del Centro.
- Proponer un plan de actuación para dar respuesta a las necesidades de cuidado del alumnado.
- Presentar el plan al ED y / o al profesorado implicado.
- Realizar el seguimiento de las recomendaciones.
- Mantener actualizada una base de datos con guías, folletos, recomendaciones, etc. de evidencia contrastada, de elaboración propia o ajena, relacionadas con las enfermedades crónicas que se vayan evaluando, con el fin de facilitar colaborativamente la realización de planes individualizados.
- Colaborar con los Centros en el análisis de necesidades formativas para el profesorado en relación con las Enfermedades Crónicas

Temporalización	Responsable Asesoramiento	Profesionales implicados	Procedimiento
Durante todo el curso escolar a demanda del centro.	Profesional médico del EOE /en su defecto C. Salud / Profesional médico de otra zona	E.D/ Profesional médico del EOE/ Profesorado/ PAS/Personal sanitario	Desarrollo del Protocolo de enfermedades Crónicas. Plan de actuación para dar respuesta a las necesidades de cuidado del alumnado Seguimiento educativo Asesoramiento, proporcionar información, remitir a la web ETPOEP Jaén ...

[R24.1_AS_EC_Programa de valoración y asesoramiento con alumnado con enferm. Crónicas](#)

Web ETPOEP:

https://blogsaverros.iuntadeandalucia.es/orientajaen/files/2017/08/Enfermedades_cr%C3%B3nicas.pdf

Acción 13: **EDUFIS. EDUCAR EN HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE**

El currículo de Educación en las distintas etapas educativas obligatorias de Primaria y Secundaria, dictaminado por la administración andaluza relaciona el contenido de Salud con Educación Física ⁽⁶⁾. La legislación vigente dictamina, ayuda, y, en otras ocasiones, obliga al docente especialista en educación física a trabajar en Salud; sin olvidar la perspectiva de un currículo abierto y flexible. En la relación de contenidos del área de EF para la EP es continua la alusión y relación con la Salud pero es en el tercer ciclo donde adquiere especial interés la educación física como medio para la mejora de la salud corporal, consolidando hábitos de higiene y salud y la adopción de actitudes críticas frente a hábitos de vida sedentaria. Así, en esta etapa se consideran objetivos por ejemplo la valoración del escolar y aceptación de sus posibilidades y limitaciones a nivel corporal. La etapa escolar se caracteriza, entre otras cuestiones, por una actividad física “in crescendo”. El niño, en pocos años, experimenta una gran cantidad de cambios morfológicos, físicos y psíquicos. La influencia del ejercicio durante este periodo es fundamental para un desarrollo armónico funcional integral. Es evidente que el ejercicio físico constituye uno de los pilares básicos en la formación física y psicológica de la persona, constituyendo un componente prioritario del desarrollo. El grado de desarrollo y la capacidad física para el ejercicio no es lo mismo a los 6, 10, 12 o 14 años, por lo que la actividad física debe programarse y realizarse de forma controlada.

OBJETIVO GENERAL:

Facilitar al alumnado las claves para una alimentación saludable y para combatir el sobrepeso y la obesidad infantil, potenciando la práctica de actividad física por los beneficios físicos, mentales y sociales que proporciona en esta etapa de la vida, facilitando pautas para combatir la presión mediática y publicitaria con respecto al consumo de productos y alimentos poco saludables en pro de la recuperación de la dieta mediterránea, y contrarrestando los malos hábitos que por desinformación se dan en muchas familias.

OBJETIVOS:

- Valorar el estado general de salud y la condición física de los escolares diana en relación con la práctica de la Educación física y el deporte en la escuela
- Prevenir sobrepeso, obesidad, fomento hábitos alimentación saludable
- Detectar alteraciones en la salud de los escolares diana que contraindiquen o incapaciten total o parcialmente el desarrollo y la práctica de la asignatura de Educación Física.
- Colaborar desde una perspectiva de salud en la transición de educación primaria a educación secundaria obligatoria.
- Realizar educación sanitaria mediante actividades de EpS en aspectos relacionados con la salud, educación física y práctica deportiva dirigida tanto a los alumnos y sus familias como al profesorado en general y de EF en particular.

CONTENIDOS:

- Revisar la visión de lejos

- Tomar la tensión y el pulso en reposo
- Pesar y medir: calcular el índice de masa corporal (IMC)
- Comprobar la flexibilidad de las piernas
- Comprobar desviaciones de la columna vertebral
- Comprobar la resistencia cardiovascular: índice de ruffier

Actuaciones:

- Informar a las familias del Programa, solicitando el consentimiento
- Remitir, decepcionar y valorar un cuestionario de salud estandarizado, cumplimentado por la familia, referido a los aspectos de salud y desarrollo contemplados en el Programa (Filiación, hábitos de vida, antecedentes personales y familiares).
- Realizar una exploración física de cada escolar: Inspección general, antropometría, exploración CVC?, exploración del aparato locomotor y un test de esfuerzo elemental...
- informe dirigido, en su caso, a las familias en que se contemplen los hallazgos más relevantes y las recomendaciones procedentes.
- Incluir en los informes de aquellos casos que se estime conveniente, recomendaciones en relación con la prevención y limitación de la actividad física
- Seguimientos pertinentes del alumnado que lo precisen a juicio del profesional.
- Derivar a otros servicios.
- Realizar en coordinación con el profesor de EF y o profesorado tutor, al menos dos actividades educativas dirigidas a los escolares diana, que contemplen contenidos relacionados con la higiene, alimentación, prevención de accidentes y lesiones, primeros auxilios, autocontrol del estado físico, fundamentos de la práctica deportiva y cuidados de salud generales en relación con la práctica de la actividad física y el deporte.
- Elaborar y difundir material educativo con el fomento de la actividad física y la promoción del deporte escolar
- Elaborar informes y estudios epidemiológicos con los datos disponibles acumulativos.

Temporalización	Responsable Asesoramiento	Profesionales implicados	Procedimiento
Durante todo el curso escolar a demanda del centro.	Profesional médico del EOE	E.D/ Profesional médico del EOE / Profesorado EF/ P. Tutor/Responsable HHVS	Desarrollo planificado y sistemático de las diferentes actuaciones del programa en el alumnado de 5° de E.P Seguimiento educativo Diagnóstico interdisciplinar Derivación a otros servicios con el fin de descartar o confirmar y, en su caso, proponer la corrección de las anomalías detectadas o valorar las mismas.

			Implicación de la familia. Proporcionar información, remitir a la web ETPOEP Jaén ...
--	--	--	--

RECURSOS:

R25.1_AS_EDUFIS_Programa EDUFIS. Educar en hábitos de vida saludable

Web ETPOEP: https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/orientajaen/at-salud-hhvs-prog_educativo/



ASESORAMIENTO A FAMILIAS

Acción 14: ESCUELA DE PADRES Y MADRES Y SESIONES INFORMATIVAS

La familia desempeña un papel económico, social e incluso político, imprescindible para la cohesión y sostenibilidad social. Es a la vez necesaria para lograr estabilidad y crecimiento económico sostenido; lleva a cabo una función educativa clave para la configuración de una sociedad equilibrada; y desempeña una función de solidaridad entre personas y generaciones que la convierten –junto con el sector público- en una institución capaz de redistribuir rentas y de hacerlo de manera totalmente altruista para la sociedad.

Desde una perspectiva de [Parentalidad positiva](#) el objetivo de la tarea de ser padres y madres es el de promover relaciones positivas en la familia, fundadas en el ejercicio de la responsabilidad parental, para garantizar los derechos del niño, de la niña y del adolescente en su seno y promover su desarrollo y bienestar personal y social.

El ejercicio de la parentalidad positiva no se ejerce en un espacio vacío sino que requiere de aliados y de apoyos materiales, de información y consejo, de acompañamiento, de comprensión y de carácter formativo para mejorar su ejercicio. Todos estos apoyos, que proporcionan personas e instituciones, favorecen el bienestar físico y psicológico de los miembros de la familia, reduciendo el impacto de los acontecimientos estresantes y promoviendo un sentimiento de identidad, de autoestima y de integración a la sociedad.

OBJETIVOS:

- Abogar por los derechos de los niños y las niñas en el ámbito familiar.
- Acompañar a las familias en un proceso de reflexión y cambio de su convivencia cotidiana con el fin de mejorar su calidad de vida.
- Conocimiento, información, formación y orientación dirigido a las familias

- Articular el trabajo con la familia al completo y abordar los conflictos que se pudieran producir en este espacio.
- Reconocimiento de las estructuras familiares posibles y su espacio en los centros educativos.
- Asesorar sobre el desarrollo evolutivo, personal y educativo del alumnado.
- Aportar orientaciones para las diferentes etapas educativas.
- Dar a conocer y potenciar los cauces de participación en los centros docentes.

CONTENIDOS:

- Parentalidad Positiva
- Diversidad Familiar.
- Desarrollo evolutivo (físico, afectivo, social/emocional, intelectual) personal y educativo del alumnado.
- Pautas Educativas.
- Itinerarios Educativos
- Participación en centros docentes:
- Motivación: que las personas deseen participar, Formación: que sepan cómo hacerlo, Estructuras: que puedan implicarse en ello de manera efectiva.
- Constitución y funcionamiento de las AMPAS.
- Delegados y delegadas de Padres y Madres.

Actuaciones:

- Realización de sesiones informativas: Pautas educativas en los diferentes niveles de las distintas etapas, transito, itinerarios educativos...
- Realización de talleres formativos.
- Entrega de documentación específica, guías, información de interés.
- Respuestas sobre el desarrollo evolutivo, personal y educativo del alumnado.
- Sensibilizar, informar, formar y dinamizar sobre los diferentes cauces de participación en los centros docentes.

Temporalización	Responsable Asesoramiento	Profesionales implicados	Procedimiento:
Durante todo el curso escolar a demanda del centro.	Orientador u orientadora, Miembros del EOE	E.D/ Profesorado/ Miembros EOE/	Sesiones informativas, talleres formativos. Asesoramiento, proporcionar información, remitir a la web ETPOEP Jaén

RECURSOS:

Web ETPOEP <https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/orientajaen/at-familias-parentalidad-positiva-familias-en-positivo/>

R26.2_AF_EF_Participación de las familias

R26.3_AF_EF_Calendario

R26.4_AF_EF_Guía participación

R26.5_AF_EF_Portal Escuela de Familias

Acción 15: ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA A FAMILIAS Y SUS HIJOS

La atención individualizada en la enseñanza es uno de los factores que mayor calidad proporciona al sistema educativo, además de conducir a un elevado índice de éxito escolar, permite adecuar los métodos de aprendizaje a las características propias del alumnado.

El papel protagonista de las familias en la educación de sus hijos e hijas hace necesaria una estrecha relación entre el profesorado y éstas. Partiendo de que la familia es el entorno natural de la educación, la implicación de las familias en el desarrollo educativo de sus hijos e hijas se hace imprescindible.

OBJETIVOS:

- Asesorar e informar de aspectos individuales a través de diferentes medios.
- Establecer pautas de colaboración con la familia para prevenir las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna
- Orientar a las familias sobre pautas de intervención ante situaciones problemáticas.
- Intercambiar información, entre todos los profesionales que intervienen con el alumnado (profesorado tutor, profesorado, familia, EOE...), para conocer y entender mejor el proceso de aprendizaje, de socialización y desarrollo personal.
- Proporcionar respuestas a las numerosas dudas que surgen a diario sobre el desarrollo personal, educativo y emocional de los más jóvenes y aportar orientaciones.
- Apoyar y acompañar en la difícil tarea de educar.
- Promover y facilitar la cooperación familiar en la mejora de la convivencia y de la actividad educativa en el grupo

CONTENIDOS.

Entrevista:

- Objetivo que se quiere alcanzar, contenidos, aspectos concretos a tratar, estrategia para desarrollar la sesión, evaluación.
- Aspectos a tener en cuenta: cuidando el ambiente y el trato, aclarando la confidencialidad, debemos comunicar claramente el objetivo de la entrevista, emplear la escucha activa,

demostrar comprensión y aceptación, propuestas y compromisos, despedida comprometida y amigable.

Actuaciones:

- Relación directa con el alumnado y el profesorado que presta una atención individualizada y profesional a éste y con las familias.
- Entrevistas personalizadas a familias y sus hijos e hijas.

Temporalización	Responsable Asesoramiento	Profesionales implicados	Procedimiento:
Durante todo el curso escolar a demanda del centro.	Miembros del EOE	Miembros EOE/ Profesorado que ejerce la Tutoría	Asesoramiento individualizado, proporcionar información, remitir a la web ETPOEP Jaén

RECURSOS:

Entrevista a Familias ACOPLAM

http://apoclam.org/sites-proyectos/tutoria-en-primaria/doc/general/entrevistas_individuales.pdf

NORMATIVA DE REFERENCIA

- La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- LEY 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.
- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos. (Este Decreto, aunque derogado en parte, aún mantiene su vigencia en aspectos fundamentales relativos al Observatorio y otras estructuras regionales y provinciales).
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- DECRETO 213/1995 de 12 de septiembre, por el que se regulan los Equipos de Orientación Educativa
- DECRETO 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las Redes Educativas, de aprendizaje permanente y de mediación y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona.

- [DECRETO 97/2015](#), de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 13-03-2015).
- [DECRETO 111/2016](#), de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).
- Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.
- ORDEN de 23-7-2003, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa
- Orden de 11 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza de «Escuela: Espacio de Paz» y de los miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como las actuaciones a desarrollar por los mismos.
- Orden de 27 de octubre de 2009, por la que se regula la concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía y se establece la convocatoria para los premios del año 2010.
- Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regula a participación de los centros docentes en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+).
- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, y se establece el Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz.
- [INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017](#), de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa
- [ORDEN de 25 de julio de 2008](#), por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (Texto consolidado, 2016).
- [PROTOCOLO de 30 de marzo de 2015](#) de coordinación entre las Consejerías de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo de la atención temprana.
- [ORDEN de 15-1-2007](#), por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística. (BOJA 14-2-2007)
- [ACUERDO de 16 de febrero de 2016](#), del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 (BOJA 02-03-2016).
- I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación (BOJA nº 227 de 21/11/2005).

- Orden del 15 de Mayo de 2006 por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación (BOJA nº 99 de 25/05/2006).
- Documento de coordinación entre las Delegaciones de Educación y Salud de Jaén para profesionales médicos pediatras y de orientación educativa de ambas instituciones, de 25 de abril de 2012.
- Actualización del acuerdo de coordinación entre las Delegaciones de Educación, Cultura y Deporte y la Delegación de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, para profesionales médicos pediatras y de orientación educativa de ambas instituciones, de 10 de octubre de 2014.
- Instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación sobre programas educativos establecen la estructura organizativa y el funcionamiento de los programas educativos convocados por la Consejería competente en materia de educación, o en colaboración con otras consejerías o instituciones, y que se desarrollen en los centros docentes públicos de Andalucía que impartan enseñanzas no universitarias.
- Instrucciones de 15 de julio de 2015 Complementarias a las Instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación sobre Programas Educativos y Reconocimiento profesional del profesorado responsable de la coordinación de programas educativos en centros docentes públicos, así como del profesorado participante en los mismos.
- Resolución de 19 de junio de 2017, de la Dirección General de Innovación, por la que se efectúa la convocatoria de los programas educativos regulados por las instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación para el curso académico 2017-2018.